



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 222- MDLV

La Victoria, 30 de noviembre de 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 26 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal mediante las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y por las cuales también se pueden crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios;

Que, es necesario promover la participación vecinal en las actividades municipales orientadas a preservar la seguridad de nuestra población, a cuyo efecto cabe establecer mecanismos que estimulen dicha participación;

Que, de conformidad con el artículo 9°, incisos 14 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal está llamado a aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 01 y 02 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las acciones del referido sistema (que comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción) deben orientarse a proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, por Seguridad Ciudadana se entiende a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, en el Distrito de La Victoria, con el objeto de superar los niveles de pandillaje juvenil, drogadicción, alcoholismo que generan peligro a la población victoriana, se desplegaron acciones para organizar a los vecinos de los diferentes sectores del distrito, participando en juntas vecinales promovidas por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de contrarrestar dicha problemática social;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 222- MDLV

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2008-CMLV, modificado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2009-CMLV, se adoptaron medidas para incrementar el número de integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, otorgándoles un beneficio tributario;

Que, es conveniente consolidar los citados mecanismos de participación vecinal y de incentivos, otorgando rango de ley a las normas pertinentes y perfeccionando las reglas para su mejor aplicación;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR un beneficio tributario de deducción de arbitrios en favor de los vecinos del Distrito de La Victoria que participen efectivamente en las acciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de este distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- El beneficio a que se refiere el artículo precedente consiste en una deducción de cincuenta (50) por ciento de la respectiva deuda por arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.

ARTICULO TERCERO.- Se reconocerá a los vecinos que han participado efectivamente en las acciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de La Victoria, durante la vigencia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2008-CMLV, modificado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2009-CMLV, los beneficios que éstos otorgan, a cuyo efecto se adoptaran las medidas necesarias para su comprobación y reconocimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

[Firma]
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE